



**REQUERIMIENTO PARA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS
(ANEXO N° 04)**

PROCESO CAS N° 93-2019-MDJM

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIO DE UN
ESPECIALISTA II PARA LA UNIDAD FORMULADORA DE LA GERENCIA DE
DESARROLLO URBANO**

I. OBJETIVO DEL PUESTO

Contar con los servicios de profesional en Economía, con conocimiento y experiencia en proyectos de inversión pública a fin de que desarrolle labores de Responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

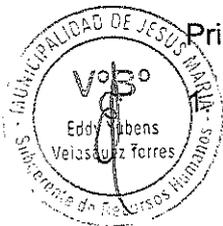
II. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia (1)	- Siete (7) años de experiencia general y cuatro (4) años de experiencia en el sector público.
Competencias (2)	- Empatía, orden, adaptabilidad, capacidad de síntesis, comunicación oral, adecuada redacción, aptitudes para resolver conflictos
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios (3)	- Titulado y colegiado de la carrera profesional de Economía
Cursos y/o estudios de especialización	- Con especialización o diplomado en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública. - Con cursos Preparación y Evaluación de Proyectos de Inversiones Pública. - Con capacitación en Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones- INVIERTE.PE y su modificatoria D.L. N° 1432.
Conocimientos para el puesto y/o cargo: mínimos o indispensables (4) y deseables (5)	- Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones- INVIERTE.PE. - Sistema Nacional de Inversión Pública.

III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

1. Aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación y evaluación aprobados por la DGPMI, así como las metodologías específicas aprobadas por los Sectores, para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión cuyos objetivos estén directamente vinculados con las competencias de la entidad o empresa pública a la que pertenece la UF.
2. Elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión con el fin de sustentar la concepción técnica, económica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión, teniendo en cuenta los objetivos, metas de producto e indicadores de resultado previstos en la fase de Programación Multianual de Inversiones; así como los fondos públicos estimados para la operación y mantenimiento de los activos generados por el proyecto de inversión y las formas de financiamiento.
3. Registrar en el Banco de Inversiones los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.





4. Cautelar que las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación no contemplen intervenciones que constituyan proyectos de inversión ni correspondan a gasto corriente.
5. Declarar la viabilidad de los proyectos de inversión.
6. Aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.
7. Solicitar la opinión de la OPMI del Sector sobre los proyectos o programas de inversión a ser financiados con fondos públicos provenientes de operaciones de endeudamiento externo del Gobierno Nacional, a fin de verificar que estos se alineen con los objetivos priorizados, metas e indicadores y contribuyan efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, de acuerdo a los criterios de priorización aprobados. Dicha opinión es previa a la solicitud de opinión a que se refiere el numeral 8.
8. Solicitar la opinión favorable de la DGPMI sobre los proyectos o programas de inversión a ser financiados con fondos públicos provenientes de operaciones de endeudamiento externo del Gobierno Nacional, previo a su declaración de viabilidad.
9. Realizar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión.
10. Remitir información sobre las inversiones que solicite la DGPMI y los demás órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
11. Las UF del GL formulan y evalúan proyectos de inversión y aprueban las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación que se enmarquen en las competencias de su respectivo nivel de gobierno. Asimismo, se debe considerar lo previsto en el artículo 20 del Reglamento del INVIERTE.PE.
12. Otras funciones y actividades que le asigne el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	En las instalaciones de la oficina de la entidad ubicadas en la Av. Cuba N° 749 – Jesús María
Remuneración mensual	S/ 6,300
Duración del Contrato	3 meses

